



certif. 162

12:30h.

A-25436

Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Figueres

Calle Arnera, 7 - Figueres - C.P.: 17600

TEL.: 972943514
FAX: 972943504
EMAIL:mixt4.figueres@xij.gencat.cat

N.I.G.: 1706642120168092512

Ejecución hipotecaria 259/2016 -M

Materia: Ejecución sobre bienes hipotecados y pignorados

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Figueres

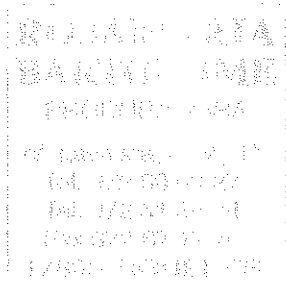
Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)



Parte demandante/ejecutante: BANCO DE SABADELL, S.A.
Procurador/a: Rosa María Bartolomé Foraster
Abogado/a: Darío Bernardo Hernández Martínez

Parte demandada/ejecutada: JOSE ORTIZ DIAZ, VERONICA ORTIZ DIAZ, JOSE ORTIZ OLIVARES, TERESA DIEZ GUIRADO
Procurador/a:
Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

Concepció Codina Vilaró , Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Figueres.

Al/ A la Sr/a. Registrador/a de la Propiedad de núm. 2 de Roses hago saber: Que en esta Oficina judicial y con el nº 259/2016 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), a instancia de BANCO DE SABADELL, S.A. con CIF A08000143 domiciliado en Calle CATALUNYA 1, 08201 - Sabadell contra TERESA DIEZ GUIRADO con DNI 40429617X, JOSE ORTIZ OLIVARES con DNI 40428731K, VERONICA ORTIZ DIAZ con DNI 41551539S, JOSE ORTIZ DIAZ con DNI 41551538Z domiciliado en , Calle C/ MESTRE BLANCH 2, 17487 - Castelló d'Empúries, Calle C/ MESTRE BLANCH 2, 17487 - Castelló d'Empúries, Calle C/ PAIRERIA VIELLA 2, 1-2, 17487 - Castelló d'Empúries, Calle C/ PAIRERIA VELLA 2, 1-2, 17487 - Castelló d'Empúries, respectivamente sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 36.823,88 € más 7.447,14 € de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.
- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Codi Segur de Verificació: BZ4PY5GYKZ3XAB566LIM2DUMX5M80G

Signat per Codina Vilaró, Concepció

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejusticia.gencat.cat/IAF/consultacSY.html

Data i hora 09/03/2018 13:50





- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

1. URBANA.- FINCA NÚM. 1. LOCAL COMERCIAL situado en la planta baja del edificio sito en el término municipal de Castelló d'Empúries, c/La Paireria Vieja, núm. 2. Tiene una superficie de 87,67 m2.
2. URBANA.- FINCA NÚM. 4. VIVIENDA PRIMERO SEGUNDA, situada en la primera planta alta del edificio sito en el término municipal de Castelló d'Empúries, c/La Paireria vieja, núm. 2. Tiene una superficie total útil de 60 m2.

1. Finca núm. 21783 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Roses tomo 2885, libro 344, folio 167 *3214*
2. Finca núm. 21786 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Roses en el Tomo 2885, Libro 344, folio 173 *3198*
143

En Figueres, a 7 de marzo de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE ROSES NÚM. 2

Fecha de Entrada: 27/03/2018 a las 12:30

Presentado el día: 27/03/2018 a las 12:30

Entrada Nº: 2025 DE: 2.018

Asiento Nº : 1792 Diario: 61

Presentante: BARTOLOME FORASTER, ROSA MARIA

Juicio : 259 / 2016 Fecha: 07/03/2018

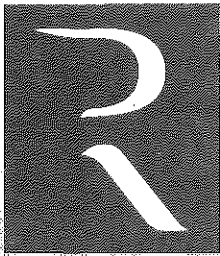
Tipo: CERTIFICACIÓN JUDICIAL

Modo Presentación: Persona Caducidad: 22/06/2018



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://rejusticia.gencat.cat/jap/consultaCSV.html>
 Codi Segur de Verificació: BZ4DY8GYKZ3XAB5566LMZDUNX5M8GX
 Signat per Coslina Vilarió, Concepció:
 Date i hora D8/03/2018 13:50





CERTIFICACIÓN



GUILLERMO COLOMER LLORET, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ROSES NUMERO DOS.
PROVINCIA DE GIRONA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

C E R T I F I C O : Que en vista del mandamiento que precede, expedido el siete de Marzo del año dos mil dieciocho, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE FIGUERES, Procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA 259/2.016, en el que es parte demandante BANCO DE SABADELL SA, y parte demandada TERESA DIEZ GUIRADO, con DNI 40429617X, JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K, VERONICA ORTIZ DIAZ, con N.I.F. 41551539S, Don JOSEP ORTIZ DIAZ, con N.I.F. 41551538Z, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de las FINCAS 21783 y 21786 de CASTELLÓ D'EMPÚRIES, presentado según asiento 1792 del Diario 61, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

1) Finca 21783 de castelló d'Empúries:

PRIMERO: Que la descripción de la finca, su titularidad y estado de cargas al día de la fecha es el siguiente:

A.- DESCRIPCION.

URBANA. FINCA NUMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL situado en la planta baja del edificio sito en el término municipal de Castelló d'Empúries, calle la Paireria Vieja, número dos. Tiene una superficie de ochenta y siete metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Paireria Vieja; Fondo, Narciso Serra Vidal; derecha, entrando, caja de escalera; e izquierda, finca horizontal número dos y en parte Feliciano Mestres Serra. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de veintiséis enteros, cuatro centésimas por ciento.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 1702000224855

B.- TITULARIDAD. Don JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K.

- Adquirida en cuanto a una mitad indivisa (1/2) del pleno dominio por título de Compraventa, formalizada según escritura con fecha 20/07/1999, autorizada en CASTELLO D'EMPURIES, por D./Dña. MARIA HEREDERO CABALLERIA, n° de protocolo 1113, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 167 con fecha 28/09/1999.

- Adquirida en cuanto a una mitad indivisa (1/2) del usufructo por título de Herencia, formalizada según escritura con fecha 08/10/2002, autorizada en CASTELLÓ D'EMPÚRIES, por D./Dña. CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, n° de protocolo 1470, según la Inscripción 4ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 167 con fecha 26/11/2002.

Doña VERONICA ORTIZ DIAZ, con N.I.F. 41551539S.

- Adquirida en cuanto a una cuarta parte indivisa (1/4) de la nuda propiedad por título de Herencia, formalizada según escritura con fecha 08/10/2002, autorizada en CASTELLÓ D'EMPÚRIES, por D./Dña. CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, n° de protocolo 1470, según la Inscripción 4ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 167 con fecha 26/11/2002.

Don JOSEP ORTIZ DIAZ, con N.I.F. 41551538Z.

- Adquirida en cuanto a una cuarta parte indivisa (1/4) de la nuda propiedad por título de Herencia, formalizada según escritura con fecha 08/10/2002, autorizada en CASTELLÓ D'EMPÚRIES, por D./Dña. CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, n° de

protocolo 1470, según la Inscripción 4ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 167 con fecha 26/11/2002.

C.- CARGAS VIGENTES:

Una HIPOTECA a favor de BANCO DE SABADELL SA, con CIF A-08000143, en cuanto a la totalidad en garantía de un préstamo de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA EUROS de principal, del pago de sus intereses ordinarios durante 12 meses al tipo máximo del ONCE por ciento anual; del pago de sus intereses de demora durante 36 meses al tipo máximo del CATORCE por ciento anual; TRES MIL SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE EUROS de costas y gastos.

El plazo de duración es de TRESCIENTOS meses, con fecha de vencimiento del treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticinco. Tasada para subasta en CINCUENTA MIL CINCUENTA CON TREINTA EUROS. Domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones, Sector Puigmal 117 E 1-2-3, Urbanización Empuriabrava del término de Castelló d'Empúries.

- FORMALIZADA en escritura de fecha veintinueve de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, autorizada en CASTELLO D'EMPURIES, por MARIA HEREDERO CABALLERIA, nº de protocolo 1765.

- Constituida en la inscripción 2ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 167, con fecha once de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve, a cuyo margen se hace constar la expedición de la presente certificación.

Una ANOTACION DE EMBARGO contra JOSE ORTIZ OLIVARES con NIF 40428731K y VICTORIANO ORTIZ OLIVARES, con DNI 40430863Z, a favor de BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, con CIF A39000013, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE EUROS de principal, más la cantidad de SESENTA Y DOS MIL UN CON SETENTA Y CUATRO EUROS de intereses y costas; ordenada en providencia dictada el veintisiete de Septiembre del año dos mil diez, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE FIGUERES, en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES número 919/2009; según resulta de la Anotación D, al folio 194, del libro 474, tomo 3.145; de fecha tres de Enero del año dos mil once.

- PRORROGADA por la anotación letra H.

- Expedida certificación de cargas el 2 de noviembre de 2015.

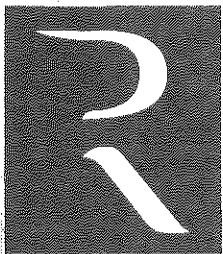
Una ANOTACIÓN DE EMBARGO, contra JOSE ORTIZ OLIVARES con NIF 40428731K, a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO EUROS de principal, MIL CIENTO DIECISIETE CON TRES CENTÉSIMAS de recargo; DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES EUROS de intereses, TREINTA Y UN CON NOVENTA Y DOS EUROS de costas; y DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y DOS EUROS de intereses y costas presupuestados; TOTAL: SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO, ordenada en providencia dictada el treinta y uno de Julio del año dos mil doce, por TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 03 de GIRONA, en el procedimiento Expediente administrativo de apremio número 17 03 11 00288587; según resulta de la Anotación E, al folio 194, del libro 474, tomo 3.145; de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil doce.

- Expedida certificación de cargas el 21/08/2012.

- PRORROGADA por la anotación letra K.

Al margen de la anotación F, aparece extendida nota de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil trece, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la anotación letra G, aparece extendida nota de fecha veintiocho de Junio del año dos mil trece, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



CERTIFICACIÓN



Una **PRÓRROGA DEL EMBARGO** de la anotación D, a favor de **BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA**, ordenada en providencia dictada el nueve de Octubre del año dos mil catorce, por **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3** de **FIGUERES**, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 919/2009; según resulta de la Anotación H, al folio 195, del libro 474, tomo 3.145; de fecha veintitres de Abril del año dos mil quince.

Al margen de la anotación H, aparece extendida nota de fecha veintitres de Abril del año dos mil quince, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **ANOTACION DE EMBARGO**, contra **JOSE ORTIZ OLIVARES** con NIF 40428731K, **ORERED GIRONA, S.L.**, con CIF B 17668948, **PEIXOS GERMANS ORTIZ, S.L.**, con CIF B17279027 y **VICTORIANO ORTIZ OLIVARES**, con DNI 404308632, a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SOCIEDAD ANONIMA**, con CIF A 28000727, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y SOBRE UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO, perteneciente a **JOSE ORTIZ OLIVARES**, por **NOVENTA MIL CINCUENTA CON SESENTA Y UN EUROS** de principal, otra cantidad en concepto de intereses y costas por un total de **VEINTISIETE MIL QUINCE EUROS**; ordenada en providencia dictada el veintisiete de Junio del año dos mil catorce, por **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 8** de **FIGUERES**, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 892/2010; según resulta de la Anotación I, al folio 195, del libro 474, tomo 3.145; de fecha doce de Junio del año dos mil quince.

Al margen de la anotación I, aparece extendida nota de fecha doce de Junio del año dos mil quince, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **ANOTACION DE EMBARGO** contra **JOSE ORTIZ OLIVARES**, con N.I.F. 40428731K, y **TIMM JAN, S.L.** Con CIF B17720442, a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, con CIF F04001475 anotado sobre UNA MITAD INDIVISA, perteneciente a **JOSE ORTIZ OLIVARES**, por **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS EUROS** de principal, más la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS** de intereses y costas; ordenada en providencia dictada el treinta de Marzo del año dos mil diez, por **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6** de **FIGUERES**, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 321/2009; según resulta de la Anotación J, al folio 21, del libro 509, tomo 3.214; de fecha nueve de Marzo del año dos mil dieciséis.

Al margen de la anotación J aparece extendida nota de fecha nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **PRÓRROGA DE EMBARGO LETRA E** a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, ordenada en providencia dictada el seis de Julio del año dos mil dieciséis, por **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 03** de **FIGUERES**, en el procedimiento expediente administrativo de apremio número 17 03 11 00288587; según resulta de la Anotación K, al folio 21, del libro 509, tomo 3.214; de fecha veinte de Julio del año dos mil dieciséis.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO** contra **JOSE ORTIZ OLIVARES**, con N.I.F. 40428731K, a favor de **HACIENDA PUBLICA**, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y EL USUFRUCTO VITALICIO DE LA RESTANTE MITAD INDIVISA, perteneciente a **JOSE ORTIZ**

OLIVARES, por DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS de principal, MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS EUROS de intereses, y DOS MIL EUROS para costas; en TOTAL: 15.899'71€; ordenada en providencia dictada el once de Noviembre del año dos mil quince, por la Dependencia regional de Recaudación R17072, de la Delegación Especial de CATALUÑA de la AGENCIA TRIBUTARIA, en el procedimiento expediente administrativo de apremio número 171523318739P; según resulta de la Anotación L, al folio 21, del libro 509, tomo 3.214; de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis.

- Expedida certificación de cargas el 17 de octubre de 2016.

D.- Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCION O LIMITACION DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

ASIENTOS PENDIENTES.

NO hay documentos pendientes de despacho

SEGUNDO: Que la hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor del ejecutante BANCO DE SABADELL SA y se **ENCUENTRA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.**

TERCERO: Que a los efectos de los Artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1º.- Que la finca figura inscrita a favor de las personas contra la que se sigue el procedimiento.

2º.- Con arreglo al artículo 689-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se comunica en la forma prevista en el artículo 660 de la propia Ley, la existencia de la ejecución a los siguientes titulares de derechos posteriores a la hipoteca que se ejecuta:

- BANCO SANTANDER SA, titular de la anotación preventiva de embargo letra D y de la prórroga letra H.
- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, titular de la anotación preventiva de embargo letra E y de la prórroga letra K.
- BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, titular de la anotación preventiva de embargo letra I.
- CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, titular de la anotación preventiva de embargo letra J.
- HACIENDA PUBLICA, titular de la anotación preventiva de embargo letra L.

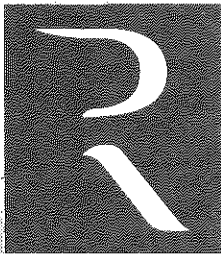
3) Finca 21786 de CASTELLÓ D'EMPÚRIES.

A.- DESCRIPCION. URBANA.- FINCA NUMERO CUATRO.- VIVIENDA PRIMERO SEGUNDA, situada en la primera planta alta del edificio sito en el término municipal de Castelló d'Empúries, calle la Paireria Vieja, número dos. Tiene una superficie total útil de sesenta metros cuadrados, y una superficie total construida de sesenta y nueve metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, y se compone de un salón office, dos dormitorios de matrimonio, distribuidor y un baño. Linda: Frente, rellano de la escalera y después finca horizontal número tres; Fondo, Joaquin Puig; derecha, entrando, Narciso Serra e Izquierda, calle. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de dieciséis enteros por ciento.
IDUFIR: 17020000224886

B.- TITULARIDAD. Don JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K.

- Adquirida en cuanto a una mitad indivisa (1/2) del pleno dominio por título de Compraventa, formalizada según escritura con fecha 20/07/1999, autorizada en CASTELLO D'EMPURIES, por Dña. MARIA HEREDERO CABALLERIA, nº de protocolo 1113, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 173 con fecha 28/09/1999.

- Adquirida en cuanto a una mitad indivisa (1/2) del usufructo por título de Herencia, formalizada según escritura con fecha 08/10/2002, autorizada en CASTELLÓ D'EMPÚRIES, por D.CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, nº de protocolo 1470, según



CERTIFICACIÓN



la Inscripción 4ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 173 con fecha 26/11/2002.

Doña **VERONICA ORTIZ DIAZ**, con N.I.F. 41551539S.

- Adquirida en cuanto a una cuarta parte indivisa (1/4) de la nuda propiedad por título de Herencia, formalizada según escritura con fecha 08/10/2002, autorizada en CASTELLÓ D'EMPÚRIES, por D.CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, nº de protocolo 1470, según la Inscripción 4ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 173 con fecha 26/11/2002.

Don **JOSEP ORTIZ DIAZ**, con N.I.F. 41551538Z.

- Adquirida en cuanto a una cuarta parte indivisa (1/4) de la nuda propiedad por título de Herencia, formalizada según escritura con fecha 08/10/2002, autorizada en CASTELLÓ D'EMPÚRIES, por D./Dña. CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, nº de protocolo 1470, según la Inscripción 4ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 173 con fecha 26/11/2002.

C.- CARGAS VIGENTES:

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE SABADELL SA**, con CIF A-08000143, en cuanto a la totalidad en garantía de un préstamo de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA EUROS de principal, del pago de sus intereses ordinarios durante 12 meses al tipo máximo del ONCE por ciento anual; del pago de sus intereses de demora durante 36 meses al tipo máximo del CATORCE por ciento anual; CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE EUROS de costas y gastos.

VENCIMIENTO: 31 de Diciembre de 2025. Tasada para subasta en SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS. Domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones, Sector Puigmal 117 E 1-2-3, Urbanización Empuriabrava del término de Castelló d'Empúries.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha veintinueve de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, autorizada en CASTELLO D'EMPURIES, por MARIA HEREDERO CABALLERIA, nº de protocolo 1765.

- Constituida en la inscripción 2ª, del tomo 2.885, libro 344, folio 173, con fecha once de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve, a cuyo margen se hace constar la expedición de la presente certificación.

Una **ANOTACION DE EMBARGO** contra **JOSE ORTIZ OLIVARES** con NIF 40428731K y **VICTORIANO ORTIZ OLIVARES**, con DNI 40430863Z, a favor de **BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA**, con CIF A39000013, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE EUROS de principal, más la cantidad de SESENTA Y DOS MIL UN CON SETENTA Y CUATRO EUROS de intereses y costas; ordenada en providencia dictada el veintisiete de Septiembre del año dos mil diez, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE FIGUERES, en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES número 919/2009; según resulta de la Anotación D, al folio 192, del libro 474, tomo 3.145; de fecha tres de Enero del año dos mil once.

- **PRORROGADA** por la anotación letra J.

- Expedida certificación de cargas el 2 de noviembre de 2015.

Una **ANOTACION DE EMBARGO**, contra **JOSE ORTIZ OLIVARES** con NIF 40428731K, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO EUROS de principal, MIL CIENTO DIECISIETE CON TRES CENTÉSIMAS de recargo; DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES EUROS

de intereses, TREINTA Y UN CON NOVENTA Y DOS EUROS de costas; y DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y DOS EUROS de intereses y costas presupuestados; TOTAL: SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, ordenada en providencia dictada el treinta y uno de Julio del año dos mil doce, por TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 03 de GIRONA, en el procedimiento Expediente administrativo de apremio número 17 03 11 00288587; según resulta de la Anotación E, al folio 192, del libro 474, tomo 3.145; de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil doce.

- **Expedida certificación de cargas el 21/08/2012.**
- **PRORROGADA** por la anotación letra M.

Al margen de la anotación letra F, aparece extendida nota de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil trece, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la anotación G, aparece extendida nota de fecha veintiocho de Junio del año dos mil trece, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** contra JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K y VICTORIANO ORTIZ OLIVARES, con DNI 40430863Z, a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA**, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO PERTENECIENTE AL DEMANDADO DON JOSÉ ORTIZ OLIVARES, por CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDOS EUROS de principal, más la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS de intereses y costas; ordenada en providencia dictada el ocho de Noviembre del año dos mil doce, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 de FIGUERES, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 590/2009; según resulta de la Anotación H, al folio 193, del libro 474, tomo 3.145; de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil trece.

- **Prorrogada** por la anotación letra Ñ.

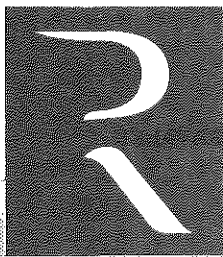
Al margen de la anotación H, aparece extendida nota de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil trece, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **ANOTACION DE EMBARGO** contra JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K y ORFRED GIRONA, S.L., con CIF B 17668948, a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, anotado sobre SOBRE EL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA Y SOBRE EL USUFRUCTO DE LA RESTANTE MITAD PERTENECIENTE A D. JOSÉ ORTIZ OLIVARES, por CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN EUROS de principal, más la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS de intereses y costas; ordenada en providencia dictada el uno de Septiembre del año dos mil catorce, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 8 de FIGUERES, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 188/2009; según resulta de la Anotación I, al folio 142, del libro 499, tomo 3.196; de fecha quince de Diciembre del año dos mil catorce.

Al margen de la anotación I, aparece extendida nota de fecha quince de Diciembre del año dos mil catorce, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **PRÓRROGA DEL EMBARGO** letra D, a favor de **BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA**, ordenada en providencia dictada el nueve de Octubre del año dos mil catorce, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 de FIGUERES, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 919/2009; según resulta de la Anotación J, al folio 142, del libro 499, tomo 3.196; de fecha veintitres de Abril del año dos mil quince.

Al margen de la anotación J, aparece extendida nota de fecha veintitres de



CERTIFICACIÓN



Abril del año dos mil quince, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **ANOTACION DE EMBARGO**, contra JOSE ORTIZ OLIVARES con NIF 40428731K, ORFRED GIRONA, S.L., con CIF B 17668948, PEIXOS GERMANS ORTIZ, S.L., con CIF B17279027 y VICTORIANO ORTIZ OLIVARES, con DNI 40430863Z, a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SOCIEDAD ANONIMA**, con CIF A-28000727, anotado sobre EL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA Y EL USUFRUCTO VITALICIO DE LA RESTANTE MITAD INDIVISA, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por NOVENTA MIL CINCUENTA CON SESENTA Y UN EUROS de principal, otra cantidad en concepto de intereses y costas por un total de VEINTISIETE MIL QUINCE EUROS; ordenada en providencia dictada el veintisiete de Junio del año dos mil catorce, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 8 de FIGUERES, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 892/2010; según resulta de la Anotación K, al folio 142, del libro 499, tomo 3.196; de fecha doce de Junio del año dos mil quince.

Al margen de la anotación K, aparece extendida nota de fecha doce de Junio del año dos mil quince, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **ANOTACION DE EMBARGO** contra JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K y TIMM JAN, S.L. Con CIF B17720442, a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS EUROS de principal, más la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS de intereses y costas; ordenada en providencia dictada el treinta de Marzo del año dos mil diez, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 de FIGUERES, en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 321/2009; según resulta de la Anotación L, al folio 143, del libro 499, tomo 3.196; de fecha nueve de Marzo del año dos mil dieciséis.

Al margen de la anotación L, aparece extendida nota de fecha nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una **PRÓRROGA DE EMBARGO** letra E, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, ordenada en providencia dictada el seis de Julio del año dos mil dieciséis, por TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 03 de FIGUERES, en el procedimiento expediente administrativo de apremio número 17-03-11-00288587; según resulta de la Anotación M, al folio 143, del libro 499, tomo 3.196; de fecha veinte de Julio del año dos mil dieciséis.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO** contra JOSE ORTIZ OLIVARES, con N.I.F. 40428731K, a favor de **HACIENDA PUBLICA**, anotado sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y EL USUFRUCTO VITALICIO DE LA RESTANTE MITAD INDIVISA, perteneciente a JOSE ORTIZ OLIVARES, por DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS de principal, MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS de intereses, y DOS MIL EUROS de costas; en TOTAL: 15.899'71€; ordenada en providencia dictada el once de Noviembre del año dos mil quince, por la Dependencia regional de Recaudación R17072, de la delegación Especial de CATALUÑA de la AGENCIA TRIBUTARIA en el procedimiento expediente administrativo de apremio número 171523318739P; según resulta de la Anotación N, al folio 143, del libro 499, tomo 3.196; de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis.

- Expedida certificación de cargas el 17 de octubre de 2016.

D.- Sobre la finca de que se certifica NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFEECCION O LIMITACION DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

ASIENTOS PENDIENTES.

NO hay documentos pendientes de despacho

SEGUNDO: Que la hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor del ejecutante BANCO DE SABADELL SA y se ENCUENTRA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

TERCERO: Que a los efectos de los Artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1º.- Que la finca figura inscrita a favor de las personas contra la que se sigue el procedimiento.

2º.- Con arreglo al artículo 689-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se comunica en la forma prevista en el artículo 660 de la propia Ley, la existencia de la ejecución a los siguientes titulares de derechos posteriores a la hipoteca que se ejecuta:

- BANCO SANTANDER SA, titular de la anotación preventiva de embargo letra D y de la prórroga letra J.
- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, titular de la anotación preventiva de embargo letra E y de la prórroga letra M.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, titular de la anotación preventiva de embargo letra H y de la prórroga letra Ñ.
- CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, titular de las anotaciones preventivas de embargo letras I y L.
- BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, titular de la anotación preventiva de embargo letra K.
- HACIENDA PUBLICA, titular de la anotación preventiva de embargo letra N.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente que firmo en Roses a 28 de Marzo de 2018.



Guillermo Colomer Lloret.

Aplicación de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1053/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Euros.

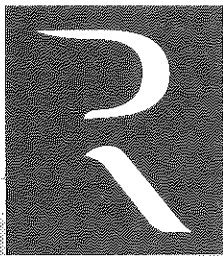
Números de Arancel aplicados: 1, 3 y 4.

Base: Declarada en el documento

Minuta nº: 1158.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.



CERTIFICACIÓN



La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ES COPIA

ES COPIA

